

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE GUAREÑA CELEBRADA EL DÍA 29 DE SEPTIEMBRE DE 2.022.

SRES. ASISTENTES

Sr. Alcalde en funciones

Don José Luis Álvarez Monge (PSOE)

Sres. Concejales

Doña Josefa Ruiz Carrasco (PSOE)

Doña M^a. Soledad Heras Mora (PSOE).

Don Juan C. Fernández Serrano (PSOE)

Doña Marina Agraz Gómez (PSOE)

Don Pedro José Gil Martínez (PSOE)

Doña María Luisa Mancha Juez (PSOE)

Don José Carlos López Monago (PSOE)

Don Pedro Romero Gómez (PP)

Don Miguel Ángel Nieto Durán (PP)

Doña Beatriz Cabrera Merino (PP)

Don José Antonio García Farrona (UPG).

Sr. Secretario

Don Manuel María Caro Franganillo.

En Guareña, siendo las 20:35 horas del día 29 de septiembre de 2022, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, se reúnen los Señores Concejales mencionados en el margen, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde en funciones Don José Luis Álvarez Monge, al objeto de celebrar Sesión Plenaria Ordinaria en primera convocatoria a la que previa y reglamentariamente habían sido convocados, de conformidad con lo establecido en la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local

No asiste, con causa justificada, Don Abel González Ramiro.

Comprobada la asistencia de miembros en número suficiente para la válida celebración del acto, comienza la sesión, con el estudio, deliberación y posteriormente aprobación de los puntos del orden del día que a continuación se detallan.



ORDEN DEL DÍA

1. ASUNTO PRIMERO DEL ORDEN DEL DÍA: APROBACIÓN DE ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR (EXTRAORDINARIO 25-8-2022) Página 3
2. ASUNTO SEGUNDO DEL ORDEN DEL DÍA: APROBACIÓN DE LA CUENTA GENERAL DEL EJERCICIO 2.021. (Exp. 441/2022) Páginas 3 a 5
3. ASUNTO TERCERO DEL ORDEN DEL DÍA: ACUERDO DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE CONCESIÓN DE SERVICIO, DEL SERVICIO PÚBLICO DE ABASTECIMIENTO DOMICILIARIO DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y DEPURACIÓN (Exp. 246/2021) Páginas 5 a 14
4. ASUNTO CUARTO DEL ORDEN DEL DÍA: CANCELACIÓN DE CARGAS REGISTRALES (REVERSIÓN), QUE GRAVAN LA PROPIEDAD DE SOLARES ENAJENADOS CON DESTINO A LA CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS UNIFAMILIARES. (Exp. 721/2022) Páginas 14 y 15
5. ASUNTO QUINTO DEL ORDEN DEL DÍA: MODIFICACIÓN PUNTUAL Nº 17 DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS DEL PLANEAMIENTO MUNICIPAL DE GUAREÑA (Exp. 1850/2021) Páginas 15 a 17
6. ASUNTO SEXTO DEL ORDEN DEL DÍA: APROBACIÓN DEFINITIVA DEL ESTUDIO DE DETALLE DE LA UNIDAD DE EJECUCIÓN Nº 6 (Exp. 592/2022) Páginas 17 a 19
7. ASUNTO SÉPTIMO DEL ORDEN DEL DÍA: DACIÓN DE CUENTA DE LAS RESOLUCIONES ADOPTADAS POR LA ALCALDIA Y LAS CONCEJALIAS QUE OSTENTAN DELEGACION DE COMPETENCIAS DESDE LA CELEBRACIÓN DE LA ULTIMA SESIÓN PLENARIA ORDINARIA Páginas 20 y 21
8. ASUNTO OCTAVO DEL ORDEN DEL DÍA: RUEGOS Y PREGUNTAS Páginas 22 y 23



ASUNTO PRIMERO DEL ORDEN DEL DÍA: APROBACIÓN DE ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR (sesion extraordinaria el día 25 de agosto de 2022).

Favorable

Tipo de votación: Ordinaria

A favor: 9 (8 PSOE y 1 UPG), Abstenciones: 0 , En contra: 3 (PP)

Ausentes en la votación: 0

Declarada abierta la sesión por la Presidencia, de acuerdo con lo establecido en el artículo 91 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se pregunta si algún miembro del Pleno de la Corporación tiene que formular alguna observación al siguiente acta entregada con la convocatoria:

- ✓ **Acta de la sesión extraordinaria del pleno celebrado el día 25 de agosto de 2.022**

Los portavoces de los diferentes grupos políticos que conforman el Pleno manifiestan que no formulan observación alguna al acta en cuestión.

ASUNTO SEGUNDO DEL ORDEN DEL DÍA: APROBACIÓN DE LA CUENTA GENERAL DEL EJERCICIO 2.021 (Expediente nº 441/2022).

Favorable

Tipo de votación: Ordinaria

A favor: 8 (PSOE), Abstenciones: 1 (UPG) , En contra: 3 (PP)

Ausentes en la votación: 0

De acuerdo con lo previsto en el artº 136 del R.D. 2568/1986 de 28 de Noviembre, se formula el siguiente dictamen, cuyo conocimiento será dado al Pleno del Ayuntamiento conforme a lo dispuesto en el artº 93 del R.D. 2568/1986 de 28 de Noviembre.

La Comisión Especial de Cuentas celebrada el día 26 de septiembre de 2022, dictaminó favorablemente con **3 votos a favor (PSOE)**, **1 voto en contra (PP)** y **1 reservas de voto (UPG)**, la Proposición de Alcaldía denominada APROBACION DE LA CUENTA GENERAL DEL EJERCICIO 2.021 (EXPEDIENTE 441/2022). Para ser elevada a posterior debate y aprobación, si procede, por el Pleno del Ayuntamiento. El contenido de la Proposición fue:

“Vista la Cuenta General del ejercicio 2021, junto con toda su documentación anexa a la misma, según la legislación vigente.

Considerando que, formada e informada dicha Cuenta General de esta Corporación Local correspondiente al ejercicio 2021, por la Intervención Municipal, han sido comprobados los libros, documentos y justificantes oportunos, así como toda la documentación anexa a la misma y exigida por la vigente legislación,



Visto que se han finalizado dichos trabajos y obtenida la documentación correspondiente, la Intervención municipal procedió a emitir en fecha 27 de abril de 2022 el correspondiente informe nº 31/2022, en relación a la aprobación de la Cuenta General citada.

Visto que con posterioridad, la Comisión Municipal informativa de Economía y Hacienda (Especial de Cuentas) de este Ayuntamiento en sesión extraordinaria celebrada el día 19 de mayo de 2022 emitió el correspondiente informe preceptivo en relación a la Cuenta General de esta Corporación relativa al ejercicio 2021.

Visto que mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz nº 96 de fecha 23 de mayo de 2022 la Cuenta General (juntamente con el informe de dicha comisión) fueron objeto de exposición al público durante el plazo de quince días, durante los cuales, los interesados pudieron presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

Visto que de conformidad con el contenido de la certificación librada por el Secretario General de la Corporación, durante el plazo de exposición al público de dicha Cuenta, se han presentado las siguientes alegaciones:

- D. Pedro Romero Gómez, Portavoz del Grupo Municipal Popular: 6 alegaciones.

(Nº Registro entrada 2022-E-RE-139).

Visto que el contenido de las alegaciones formuladas.

Visto que la Intervención Municipal ha emitido el correspondiente informe nº 70/2022, de fecha 21 de septiembre de 2022, a las reclamaciones u observaciones presentadas al Registro General de Entrada de Documentos de la Corporación a la Cuenta General de la Corporación relativo al ejercicio 2021.

Considerando que el expediente de aprobación de la cuenta general correspondiente al ejercicio 2021 ha seguido la tramitación establecida en la legislación vigente mencionada

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, esta Alcaldía tiene a bien solicitar acuerdo favorable del Pleno de la Corporación en el siguiente sentido:

ACUERDO

PRIMERO.- Desestimar las 6 alegaciones presentadas por Don Pedro Romero Gómez, en representación del Grupo Municipal Popular, por los motivos que se indican en el Informe de Intervención nº 70/2022, de fecha 21 de septiembre de 2022, reseñado anteriormente.

SEGUNDO.- Aprobar la Cuenta General del Ejercicio 2021, comprendido por la Cuenta General del propio Ayuntamiento y de la Agropecuaria Municipal A.M.G.S.A.

TERCERO.- Remitir la Cuenta General aprobada junto con toda la documentación que la integra a la fiscalización del Tribunal de Cuentas, tal y como se establece en el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.”

...

Toma la palabra **Doña María Soledad Heras Mora**, como **Presidenta de dicha Comisión**, aludiendo que en mayo se sometió a estudio, información y aprobación la Cuenta General del año 2021 en la Comisión Especial de Cuentas. Posteriormente se presentaron alegaciones por el Grupo Popular. Se realizó el informe técnico correspondiente sobre las mismas. Quedando desestimadas todas las alegaciones. Por tanto, habiéndose resuelto las dudas planteadas y siguiéndose los trámites exigidos y oportunos, pide el voto favorable de todos los corporativos.



Comienza el turno de intervenciones el **Portavoz de UPG, Don José Antonio García Farrona**, que muestra su abstención. Debido a que si bien el estado de las cuentas municipales son buenas, son las cuentas del grupo socialista.

A continuación interviene **Don Pedro Romero Gómez, Portavoz del Grupo Popular**, detallando todas las alegaciones planteadas en Comisión por su grupo a este expediente, así como explicando sus motivos y razones de disconformidad con cada una de ellas. Añade el voto en contra de su grupo político a la desestimación de las alegaciones y a la aprobación de la Cuenta General.

Hace uso de su turno de intervenciones **Doña Josefa Ruiz Carrasco, Portavoz del Grupo Socialista**, manifestando que le hubiera gustado haber mantenido debate respecto a las alegaciones en la Comisión. A su vez, muestra su disconformidad con todas y cada una de ellas, así como contestándolas cada una, detalladamente. Por último corrobora lo anteriormente referido por el Portavoz de UPG respecto al buen estado de las cuentas municipales y añade por el voto favorable de su grupo político.

ASUNTO TERCERO DEL ORDEN DEL DÍA: ACUERDO DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE CONCESIÓN DE SERVICIO, DEL SERVICIO PÚBLICO DE ABASTECIMIENTO DOMICILIARIO DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y DEPURACIÓN (Expediente nº 246/2021).

Favorable

Tipo de votación: Ordinaria

A favor: 8 (PSOE), Abstenciones: 1 (UPG) , En contra: 3 (PP)

Ausentes en la votación: 0

De acuerdo con lo previsto en el artº 136 del R.D. 2568/1986 de 28 de Noviembre, se formula el siguiente dictamen, cuyo conocimiento será dado al Pleno del Ayuntamiento conforme a lo dispuesto en el artº 93 del R.D. 2568/1986 de 28 de Noviembre.

La Comisión Especial de Cuentas celebrada el día 26 de septiembre de 2022, dictaminó favorablemente con **3 votos a favor (PSOE) y 2 reservas de voto (PP y UPG)** la Proposición de Alcaldía denominada ACUERDO DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE CONCESIÓN DE SERVICIO, DEL SERVICIO PÚBLICO DE ABASTECIMIENTO DOMICILIARIO DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y DEPURACIÓN (EXPEDIENTE 246/2021). Para ser elevada a posterior debate y aprobación, si procede, por el Pleno del Ayuntamiento. El contenido de la Proposición fue:

“De acuerdo con los siguientes antecedentes:

Expediente	Procedimiento	Resolución	Fecha
246/2021	Estudio de viabilidad para la licitación del servicio público de ABASTECIMIENTO DOMICILIARIO DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y DEPURACIÓN.	Acuerdo adoptado por el Pleno de este ayuntamiento,	18 de marzo de 2021



	<i>El anuncio de exposición al público de este estudio de viabilidad ha sido publicado en el B.O.P. de Badajoz nº 56, de fecha 25 de marzo de 2021 (anuncio nº 1216/2021).</i>	en sesión extraordinaria.	
--	--	---------------------------	--

A la vista del expediente de contratación tramitado:

Documento	Fecha	Observaciones
<i>Informe de Secretaria nº 21/2021</i>	28-3-2021	<i>Sobre legislación aplicable y el procedimiento a seguir</i>
<i>Informe de Intervención nº 14/2021</i>	29-3-2021	<i>Sobre determinación el órgano de contratación competente y la existencia de crédito.</i>
<i>Acuerdo de Pleno</i>	8-10-2021	<i>Acordando el inicio del expediente de contratación, justificando la celebración del contrato, aprobando el expediente de contratación, el PCAP y el PPT.</i>
<i>Anuncio de licitación</i>	15-10-2021	<i>Publicado en la Plataforma de Contratación del Sector Público.</i>
<i>Acta de la mesa de contratación de apertura de Sobres «A»</i>	21-2-2022	<i>Acta publicada en la Plataforma de Contratación del Sector Público.</i>
<i>Acta de la mesa de contratación de apertura de Sobres «B»</i>	24-2-2022	<i>Acta publicada en la Plataforma de Contratación del Sector Público.</i>
<i>Acta de la mesa de contratación de apertura de Sobres «C» y propuesta de adjudicación</i>	30.3-2022	<i>Acta publicada en la Plataforma de Contratación del Sector Público. Proponiendo la adjudicación del contrato a F.C.C.AQUALIA S.A.</i>
<i>Requerimiento a F.C.C. AQUALIA S.A.</i>	8-4-2022	<i>Requerimiento de justificación de las solvencias económica y técnica, entrega de aval, etc.</i>
<i>Entrega de documentación por parte de F.C.C. AQUALIA S.A.</i>	26-4-2022	<i>Entregando dentro de plazo la documentación requerida (aval del BBVA por importe de 48.794,95 euros, justificantes de las solvencias requeridas, poder de representación, etc.)</i>
<i>Informe de Fiscalización previa</i>	28-4-2022	<i>Favorable</i>

A la vista de las características del contrato que se pretende adjudicar:



Tipo de contrato: CONCESIÓN DE SERVICIO

Objeto del contrato: CONTRATACIÓN, EN RÉGIMEN DE CONCESIÓN, DEL SERVICIO PÚBLICO DE ABASTECIMIENTO DOMICILIARIO DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y DEPURACIÓN.

Procedimiento de contratación: abierto

Tipo de Tramitación: ordinaria

Códigos CPV:

- 65100000-4 Distribución de agua y servicios conexos.
- 65111000-4 Distribución de agua potable.
- 65120000-0 Explotación de una planta depuradora de agua.
- 65130000-3 Explotación del suministro de agua.
- 90400000-1 Servicios de alcantarillado.
- 90410000-4 Servicios de retirada de aguas residuales.
- 90420000-7 Servicios de tratamiento de aguas residuales.
- 90480000-5 Servicios de gestión de alcantarillado.
- 90481000-2 Explotación de una planta de tratamiento de aguas residuales.

Valor estimado del contrato: 6.747.880,00 euros.

Presupuesto base de licitación I.V.A. excluido: 3.067.218,18 euros

I.V.A. (10%): 306.721,82 euros

Presupuesto base de licitación I.V.A. incluido: 3.373.940,00 euros.

Duración de la ejecución: 5 años a contar desde la firma del contrato.

Duración máxima: 10 años a contar desde la firma del contrato.

OTROS ANTECEDENTES

En la sesión de la Mesa de Contratación celebrada el día 21 de febrero de 2022 se procedió a la apertura de los Archivos electrónicos «A» que contenían la documentación administrativa (D.E.U.C.).

En la sesión de la Mesa de Contratación celebrada el día 24 de febrero de 2022 se procedió a la apertura de los Archivos electrónicos «B», que contenían los criterios cuya ponderación depende de un juicio de valor.

En la sesión de la Mesa de Contratación celebrada el día 30 de marzo de 2022 se procedió a la apertura de los Archivos «C», que contenían las proposiciones económicas y demás criterios cuantificables automáticamente, y se proponía la adjudicación del contrato a la mercantil F.C.C. AQUALIA S.A.

En resumen la puntuación obtenida por los licitadores era la siguiente:

VALORACIÓN DE LOS ARCHIVOS ELECTRÓNICOS «B»: DOCUMENTACIÓN QUE DEBE SER VALORADA CONFORME A LOS CRITERIOS CUYA PONDERACIÓN DEPENDE DE UN JUICIO DE VALOR.

A la vista del informe de la valoración técnica que arroja el siguiente resultado:



LICITADORES	PROYECTO DE ORGANIZACIÓN Y GESTIÓN DEL SERVICIO (Max. 10 puntos)	PLAN DE EXPLOTACIÓN DE LOS SERVICIOS (Max. 15 puntos)	MEJORAS AMBIENTALES (Max. 5 puntos)	DIAGNÓSTICO DEL SERVICIO Y PLANIFICACIÓN DE INVERSIONES Y OTRAS ACTUACIONES NECESARIAS (Max. 15 puntos)	TOTAL
AQUANEX, SERVICIO DOMICILIARIO DEL AGUA DE EXTREMADURA S.A.	7,5	12,75	3,75	11,25	35,25 PUNTOS
FCC AQUALIA S.A.	10	14,50	5	15	44,50 PUNTOS
U.T.E. CONSTRUCCIONES MAJOIN S.L. y AQLARA CICLO INTEGRAL DEL AGUA S.A.	7	10	2,5	11,25	30,75 PUNTOS

VALORACIÓN DE LOS ARCHIVOS ELECTRÓNICOS «C»: PROPOSICIÓN ECONÓMICA Y DEMÁS CRITERIOS CUANTIFICABLES AUTOMÁTICAMENTE.

LICITADORES	CRITERIO 1. Canon Anual Variable: (Hasta 20 puntos)	CRITERIO 2. Aportación al Fondo de Mejora de Infraestructuras Hidráulicas (Hasta 10 puntos)	CRITERIO 3. Canon Inicial (Hasta 25 puntos)	TOTAL
AQUANEX, SERVICIO DOMICILIARIO DEL AGUA DE EXTREMADURA S.A.	5,29% 9,03 puntos	3,5% 0,714 puntos	159.985,00 € 5,39 puntos	15,14 PUNTOS
FCC AQUALIA S.A.	10,5% 20 puntos	5% 2,857 puntos	560.000,00 € 25 puntos	47,86 PUNTOS
U.T.E. CONSTRUCCIONES MAJOIN S.L. y AQLARA CICLO INTEGRAL DEL AGUA S.A.	5% 8,42 puntos	10% 10 puntos	425.000,00 € 18,38 puntos	36,80 PUNTOS

RESULTADO DE LA SUMA DE LA VALORACIÓN DE LOS ARCHIVOS ELECTRÓNICOS «B» Y DE LOS ARCHIVOS ELECTRÓNICOS «C».

A la vista de la valoración de los criterios cuya ponderación depende de un juicio de valor (sobre «B») y de los criterios cuya cuantificación es automática (sobre «C»), se arrojan los siguientes resultados globales, clasificados en orden decreciente:



LICITADOR	Total Puntuación criterios con juicio de valor	Total Puntuación criterios automáticos	TOTAL PUNTUACIÓN
FCC AQUALIA S.A.	44,50 PUNTOS	47,86 PUNTOS	92,36 PUNTOS
U.T.E. CONSTRUCCIONES MAJOIN S.L. y AQLARA CICLO INTEGRAL DEL AGUA S.A.	30,75 PUNTOS	36,80 PUNTOS	67,55 PUNTOS
AQUANEX, SERVICIO DOMICILIARIO DEL AGUA DE EXTREMADURA S.A.	35,25 PUNTOS	15,14 PUNTOS	50,39 PUNTOS

Como consecuencia de la propuesta de adjudicación formulada por la Mesa de Contratación celebrada el día 30 de marzo de 2022, el Pleno de este ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 5 de mayo de 2022, adoptó entre otros el siguiente acuerdo:

“...

PRIMERO. Adjudicar el contrato de CONCESIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE ABASTECIMIENTO DOMICILIARIO DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y DEPURACIÓN en las condiciones que figuran en su oferta y las que se detallan en los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas a:

LOTE	ADJUDICATARIO	PRECIO
UNICO	F.C.C. AQUALIA S.A. C.I.F.: A-26019992	Canon Inicial (560.000,00 euros + Canon Variable (10,50 %) sobre el importe facturado por el concesionario durante cada año de duración del contrato, derivado de la aplicación de las tarifas + Aportación (5%) sobre el importe facturado por el concesionario durante cada año de duración del contrato, derivado de la aplicación de las tarifas, aplicándose el I.V.A. preceptivo según la legislación vigente aplicable a los conceptos que correspondan (ex artículo 35.1 f) L.C.S.P. 9/2017)



SEGUNDO. Son características y ventajas determinantes de que hayan sido seleccionadas las ofertas presentadas por los citados adjudicatarios con preferencia a las presentadas por los restantes licitadores cuyas ofertas fueron admitidas, las siguientes:

— **Canon Anual Variable:** 10,50% sobre el importe facturado por el concesionario durante el ejercicio, derivado de la aplicación de las tarifas.

— **Aportación al Fondo de Mejora de Infraestructuras Hidráulicas:** 5,00% sobre el importe facturado por el concesionario durante el ejercicio, derivado de la aplicación de las tarifas.

— **Canon Inicial:** 560.000,00 € (QUINIENTOS SESENTA MIL EUROS, ES DECIR 112.000,00 EUROS POR CADA AÑO DE DURACIÓN DEL CONTRATO).

TERCERO. Dar cuenta de la presente Resolución a Intervención y a Tesorería a los efectos de practicar las anotaciones contables que procedan.

CUARTO. Publicar anuncio de adjudicación en el perfil de contratante en plazo de 15 días.

QUINTO. Designar como responsable del contrato al Servicio de Urbanismo y Medio Ambiente, que tramitará el correspondiente expediente de contratación para adjudicar los servicios de vigilancia y control del cumplimiento por parte de la empresa adjudicataria de los compromisos contractuales adquiridos.

SEXTO. Notificar la adjudicación a los licitadores que no han resultado adjudicatarios y autorizar la devolución de la garantía provisional por ellos prestada, en su caso.

SÉPTIMO. Notificar a F.C.C. AQUALIA S.A., en su calidad de adjudicatario del contrato, el presente acuerdo.

OCTAVO. Publicar anuncio de formalización del contrato en el Perfil de contratante en plazo no superior a quince días tras la perfección del contrato y con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

NOVENO. Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido.

DÉCIMO. Remitir al Tribunal de Cuentas una copia certificada del documento en el que se hubiere formalizado el contrato, acompañada de un extracto del expediente en que se derive. Todo ello, dentro de los tres meses siguientes a la formalización del contrato.

...”

El día 2 de junio de 2022 se interpone contra dicho acuerdo plenario Recurso Especial en materia de contratación por parte de la U.T.E. AQLARA MAJOIN ante la Comisión Jurídica de Extremadura.

El día 30 de junio de 2022 por el Pleno de la Comisión Jurídica de Extremadura se aprueba la Resolución nº 40/2022, resolviendo el Recurso Especial en materia de contratación registrado como RC113/2022, referido anteriormente.

Al amparo de lo establecido en referida Resolución, se procede a la retroacción del procedimiento de adjudicación del contrato objeto de licitación en el procedimiento 246/2021 al momento de valoración de las ofertas, al objeto de que se envíe a F.C.C. AQUALIA S.A. el requerimiento al que hace referencia la cláusula 22 del P.C.A.P. y el artículo 149.4 L.C.S.P., para la justificación de la anomalía de su oferta.



El texto de la cláusula 22 del P.C.A.P. dice así:

“CLÁUSULA 22 DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE HAN DE REGIR LA CONTRATACIÓN, EN RÉGIMEN DE CONCESIÓN, DEL SERVICIO PÚBLICO DE ABASTECIMIENTO DOMICILIARIO DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y DEPURACIÓN

“22. CONSIDERACIÓN DE PRESUNCIÓN DE OFERTAS CON VALORES ANORMALES O DESPROPORCIONADOS

De cara a determinar aquellas ofertas que pudieran estar incurso en presunción de temeridad, de conformidad con los criterios que se establecen a continuación, se aplicarán los criterios recogidos por el RGLCAP 1098/2001 en su artículo 85. Teniendo en cuenta la consideración del servicio de abastecimiento domiciliario y depuración de aguas como un servicio esencial y de prestación obligatoria con expresa reserva a favor de las Entidades Locales (art 86 LBRL), de cara a evitar futuros problemas en la prestación de los servicios objeto de la presente licitación por haberse adjudicado a una oferta que, si bien, aun no encontrándose dentro de los casos de desproporcionalidad en aplicación de los criterios del artículo 85 fuera, por su elevado riesgo, de difícil cumplimiento, con el consiguiente perjuicio para el servicio, los porcentajes recogidos en el artículo 85 se verán reducidos en un tercio.

Cuando concurren a la licitación presentando distintas proposiciones económicas, de manera individual o en unión temporal de empresas, empresas vinculadas o pertenecientes a un mismo grupo, entendiéndose por tales las que se encuentren en alguno de los supuestos previstos en el artículo 42.1 del Código de Comercio, se tomarán únicamente, a los efectos de aplicar los criterios para la consideración de presunción de ofertas con valores anormales o desproporcionados, la oferta que daría lugar a la puntuación más alta en cada uno de los correspondientes criterios, de entre todas las presentadas por estas empresas o por las uniones temporales de empresas de que formen parte.

El valor que se tendrá en cuenta a la hora de determinar la supuesta temeridad de las ofertas será la suma del canon inicial ofertado por el licitador, más el valor del canon variable ofertado por el licitador (en porcentaje) para los cinco años de duración del contrato, tomando como base los ingresos del Año 1 reflejados en el Estudio Económico-Financiero del Servicio que se incorpora al presente pliego como Anexo IV, es decir:

$Ci0 + + CAV0 * Ingresos Año 1 * 5$

Cuando se identifique una proposición que incurra en valores anormales o desproporcionados, conforme a los criterios expuestos, la Mesa de Contratación dará audiencia al licitador que la haya presentado para que, en el plazo de 5 días hábiles justifique y desglose razonada y detalladamente el parámetro en base al cual se haya definido la anormalidad de la oferta, mediante la presentación de la información y documentos que resulten pertinentes a estos efectos. Concretamente, la Mesa de Contratación podrá pedir justificación a estos licitadores sobre aquellas condiciones de la oferta que sean susceptibles de determinar el bajo nivel del precio o costes de la misma y, en particular, en lo que se refiere a los valores recogidos en el artículo 149.4 de la LCSP 9/2017.

En todo caso, el Órgano de Contratación rechazará las ofertas si comprueba que son anormalmente bajas porque vulneran la normativa sobre subcontratación o no cumplen las obligaciones aplicables en materia medioambiental, social o laboral, nacional o internacional, incluyendo el incumplimiento de los convenios colectivos sectoriales vigentes, en aplicación de lo establecido en el artículo 201 de la LCSP 9/2017.

Si el Órgano de Contratación, considerando la justificación efectuada por el licitador y los informes mencionados en el artículo 149.4 de la LCSP 9/2017, estimara que la información recabada no explica satisfactoriamente el bajo nivel de los precios o costes propuestos por el licitador y que, por lo tanto, la oferta no puede ser cumplida como consecuencia de la inclusión de valores anormales, la excluirá de la clasificación y acordará la adjudicación a favor de la mejor oferta. Asimismo, resultará excluido de la citada clasificación si el licitador no contestara al requerimiento de la información justificativa solicitada.”



En consecuencia, la Mesa de Contratación celebrada el día 5 de agosto de 2022 acuerda por unanimidad solicitar justificación a la mercantil F.C.C. AQUALIA S.A., con C.I.F. A-26019992, para que acredite la viabilidad de su oferta en los términos del artículo 149 LCSP, concediéndole un plazo de 5 días hábiles para que presente ante esta Mesa la debida justificación.

Una vez efectuado el correspondiente requerimiento, la mercantil F.C.C. AQUALIA S.A. presenta documentación justificativa el día 16 de agosto de 2022, con número de registro 3575, en la Oficina Central del Registro del Ayuntamiento de Guareña.

Posteriormente la Mesa de Contratación celebrada el día 5 de septiembre de 2022 no declara como oferta en presunción de anormalidad la presentada por el licitador F.C.C. AQUALIA S.A., por los motivos dimanantes del "ANÁLISIS DEL INFORME JUSTIFICATIVO DE OFERTA ANORMALMENTE ALTA DE LA OFERTA PRESENTADA POR F.C.C. AQUALIA S.A. EN EL CONCURSO PARA LA CONTRATACIÓN, EN RÉGIMEN DE CONCESIÓN, DEL SERVICIO PÚBLICO DE ABASTECIMIENTO DOMICILIARIO DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y DEPURACIÓN DEL MUNICIPIO DE GUAREÑA (BADAJOZ)" emitido el día 24 de agosto de 2022.

A su vez, propone al órgano de contratación la adjudicación del contrato a la empresa F.C.C. AQUALIA S.A. con C.I.F. A-26.019.992, al haber ofrecido la mejor proposición en el presente procedimiento de licitación.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, esta Alcaldía tiene a bien solicitar acuerdo favorable del Pleno de esta Corporación Local en el siguiente sentido:

ACUERDO

PRIMERO. Adjudicar el contrato de CONCESIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE ABASTECIMIENTO DOMICILIARIO DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y DEPURACIÓN en las condiciones que figuran en su oferta y las que se detallan en los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas a:

LOTE	ADJUDICATARIO	PRECIO
UNICO	F.C.C. AQUALIA S.A. C.I.F.: A-26019992	Canon Inicial (560.000,00 euros + Canon Variable (10,50 %) sobre el importe facturado por el concesionario durante cada año de duración del contrato, derivado de la aplicación de las tarifas + Aportación (5%) sobre el importe facturado por el concesionario durante cada año de duración del contrato, derivado de la aplicación de las tarifas, aplicándose el I.V.A. preceptivo según la legislación vigente aplicable a los conceptos que correspondan (ex artículo 35.1 f) L.C.S.P. 9/2017)

SEGUNDO. Son características y ventajas determinantes de que hayan sido seleccionadas las ofertas presentadas por los citados adjudicatarios con preferencia a las presentadas por los restantes licitadores cuyas ofertas fueron admitidas, las siguientes:



— **Canon Anual Variable:** 10,50% sobre el importe facturado por el concesionario durante el ejercicio, derivado de la aplicación de las tarifas.

— **Aportación al Fondo de Mejora de Infraestructuras Hidráulicas:** 5,00% sobre el importe facturado por el concesionario durante el ejercicio, derivado de la aplicación de las tarifas.

— **Canon Inicial:** 560.000,00 € (QUINIENTOS SESENTA MIL EUROS, ES DECIR 56.000,00 EUROS POR CADA AÑO DE DURACIÓN DEL CONTRATO).

TERCERO. Dar cuenta de la presente Resolución a Intervención y a Tesorería a los efectos de practicar las anotaciones contables que procedan.

CUARTO. Publicar anuncio de adjudicación en el perfil de contratante en plazo de 15 días.

QUINTO. Designar como responsable del contrato al Servicio de Urbanismo y Medio Ambiente, que tramitará el correspondiente expediente de contratación para adjudicar los servicios de vigilancia y control del cumplimiento por parte de la empresa adjudicataria de los compromisos contractuales adquiridos.

SEXTO. Notificar la adjudicación a los licitadores que no han resultado adjudicatarios y autorizar la devolución de la garantía provisional por ellos prestada.

SÉPTIMO. Notificar a F.C.C. AQUALIA S.A., en su calidad de adjudicatario del contrato, el presente acuerdo.

OCTAVO. Publicar anuncio de formalización del contrato en el Perfil de contratante en plazo no superior a quince días tras la perfección del contrato y con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

NOVENO. Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido.

DÉCIMO. Remitir al Tribunal de Cuentas una copia certificada del documento en el que se hubiere formalizado el contrato, acompañada de un extracto del expediente en que se derive. Todo ello, dentro de los tres meses siguientes a la formalización del contrato.”

...

Toma la palabra **Doña María Soledad Heras Mora, Presidenta de dicha Comisión**, corroborando la anterior exposición, así como explicaciones pertinentes del Sr. Secretario. Siendo la aprobación por el Pleno, el próximo paso en la tramitación del expediente. Por ello pide el voto favorable de todos los corporativos.

Comienza el turno de intervenciones **Don José Antonio García Farrona, Portavoz de UPG** y que como en todo el procedimiento atinente al presente expediente, se abstendrá. Abstención que viene encaminada por el trabajo realizado en la Comisión. Por último manifiesta que la gestión de los servicios públicos ha de ser pública.

Prosigue **Don Pedro Romero Gómez, Portavoz del PP**, explicando el sentido del voto de su grupo político en todo el procedimiento que se vota en el presente asunto tercero del orden del día, aludiendo y explicando su disconformidad respecto a las cantidades aportadas y percibidas por el Ayuntamiento. Así como con la opacidad en la tramitación del expediente. Dicho lo anterior, manifiesta el voto en contra de su grupo político.



Finaliza el turno de intervenciones **Doña Josefa Ruiz Carrasco como Portavoz del PSOE**, explicando el minucioso proceso que se ha llevado a cabo en el expediente y deseando la pronta adjudicación del mismo. Añadiendo y recalcando que la dilación en el procedimiento no afectará de ninguna manera al vecino de Guareña. También manifiesta el trabajo exhaustivo realizado en la Comisión y el voto favorable de su grupo político.

ASUNTO CUARTO DEL ORDEN DEL DÍA: CANCELACIÓN DE CARGAS REGISTRALES (REVERSIÓN), QUE GRAVAN LA PROPIEDAD DE SOLARES ENAJENADOS CON DESTINO A LA CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS UNIFAMILIARES (Expediente nº 721/2022).

Favorable

Tipo de votación: Ordinaria
Unanimidad
Ausentes en la votación: 0

De acuerdo con lo previsto en el artº 136 del R.D. 2568/1986 de 28 de Noviembre, se formula el siguiente dictamen, cuyo conocimiento será dado al Pleno del Ayuntamiento conforme a lo dispuesto en el artº 93 del R.D. 2568/1986 de 28 de Noviembre.

La COMISIÓN DE OBRAS, URBANISMO, AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE celebrada el día 26 de septiembre de 2022, dictaminó **favorablemente con 4 votos a favor (3 PSOE y 1 UPG) y 1 reserva de voto (PP)** la Proposición de Alcaldía denominada CANCELACIÓN DE CARGAS REGISTRALES (REVERSIÓN), QUE GRAVAN LA PROPIEDAD DE SOLARES ENAJENADOS CON DESTINO A LA CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS UNIFAMILIARES (EXP. 721/2022)

“Considerando las solicitudes presentadas por:

- *D^a. PATRICIA PÉREZ HERNÁNDEZ, D.N.I. núm. 76045603J, (nº de registro de entrada 3390, de fecha 04/08/2022).*

En la que solicita certificado de acuerdo plenario acreditativo de la aprobación en la que se cancele la carga que grava la propiedad del solar enajenado por este Ayuntamiento y que se destinó a la construcción de viviendas unifamiliares, en concreto de la finca urbana ubicada en la calle Olivo, nº 45, de esta localidad, por haberse cumplido las condiciones establecidas en la compraventa.

En base a ello, esta Alcaldía tiene a bien solicitar acuerdo favorable del Pleno de esta Corporación en el siguiente sentido:

PRIMERO. *Cancelar la carga de reversión que aparece a favor del Ayuntamiento de Guareña, al amparo del art. 111 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, que grava la propiedad de viviendas que se construyeron como consecuencia de la enajenación de terrenos de propiedad Municipal sito en calle Olivo, a la empresa “Urbanizaciones y Aplicaciones de la Arquitectura, S.A.”, para la construcción de viviendas unifamiliares, cesión que fue acordada por el Pleno Municipal a través de acuerdos adoptados con fecha 04 de febrero de 2003, y 24 de abril de 2003..*

SEGUNDO. *Dar traslado de este acuerdo al solicitante.”*



Los Portavoces de los diferentes grupos políticos manifiestan su voto favorable sin añadir ningún comentario ni valoración al respecto.

ASUNTO QUINTO DEL ORDEN DEL DÍA: MODIFICACIÓN PUNTUAL Nº 17 DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS DEL PLANEAMIENTO MUNICIPAL DE GUAREÑA (Expediente nº 1850/2021).

Favorable

Tipo de votación: Ordinaria
Unanimidad
Ausentes en la votación: 0

De acuerdo con lo previsto en el artº 136 del R.D. 2568/1986 de 28 de Noviembre, se formula el siguiente dictamen, cuyo conocimiento será dado al Pleno del Ayuntamiento conforme a lo dispuesto en el artº 93 del R.D. 2568/1986 de 28 de Noviembre.

La COMISIÓN DE OBRAS, URBANISMO, AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE celebrada el día 26 de septiembre de 2022, favorablemente con 4 votos a favor (3 PSOE y 1 UPG) y 1 reserva de voto (PP) la Proposición de Alcaldía denominada MODIFICACION PUNTUAL Nº 17 DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS DEL PLANEAMIENTO MUNICIPAL DE GUAREÑA (aprobación borrador) (EXPEDIENTE 1850/2021)

“La presente Modificación de las Normas Subsidiarias de Guareña, tiene por objeto la creación de una nueva actuación urbanizadora para completar la trama urbana en la manzana de uso industrial comprendida entre la prolongación de la calle Alberquilla, la carretera de Manchita, el Polígono Industrial “La alberca” y la calle de nueva creación en la “Vereda de los Garbanzales”. Se trata de modificar la clasificación de un ámbito discontinuo de 0, 6796 Ha, actualmente incluidas dentro de suelo no urbanizable, para crear una nueva unidad de ejecución UE-21.

Este planteamiento pretende definir la ordenación de forma similar a la contenida en las Normas Subsidiarias vigentes, incluyendo la ordenación detallada, de manera que el desarrollo del nuevo sector pueda llevarse de forma completa mediante la delimitación de una unidad de actuación simplificada y pueda ponerse en marcha tras la aprobación definitiva del presente documento.

El tiempo transcurrido desde la aprobación del planeamiento de carácter general, el desarrollo del Polígono Industrial “La Alberca” y el desarrollo de la Unidad de Ejecución UE-18 con la calle de nueva creación desde la Carretera de Manchita, con un espacio de suelo no urbanizable entre los viales indicados, aconsejan abordar la solución completa de la manzana. El alto nivel de implantaciones industriales que se ha producido en ese ámbito y las posibilidades de crecimiento gradual de esta actividad permite configurar un espacio urbano homogéneo, en el que se inscribe la presente propuesta de planeamiento.

Se trata de definir una unidad de ejecución discontinua de carácter industrial con una superficie de 0.6796 Ha, en un suelo que actualmente está clasificado como suelo no urbanizable SNUP 1 “Protegido de interés agropecuario”. El suelo resultante de la actuación se destinará a uso industrial en las mismas condiciones que el suelo industrial adyacente.



Se trata de una modificación de reducida entidad, sin que se altere el modelo contenido en el planeamiento general vigente.

A la vista de los siguientes antecedentes:

Documento	Fecha	Observaciones
DOCUMENTO DE INICIO DE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL Nº17 DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS DEL PLANEAMIENTO MUNICIPAL DE GUAREÑA (BADAJOZ): NUEVA ACTUACIÓN DE TRANSFORMACIÓN URBANÍSTICA PARA COMPLETAR LA TRAMA URBANA.	18-10-2021	Redactado por los Arquitectos Doña María López Romero y Don Vicente López Bernal.
Solicitud a la DIRECCIÓN GENERAL DE SOSTENIBILIDAD SERVICIO DE PREVENCIÓN Y CALIDAD AMBIENTAL de la CONSEJERIA PARA LA TRANSICIÓN ECOLOGICA Y SOSTENIBILIDAD	10-3-2022	Solicitando pronunciamiento sobre la procedencia o no del sometimiento de la modificación a Evaluación Ambiental Estratégica.
Informe de Secretaría nº 15/2022	19-5-2021	Sobre legislación aplicable y el procedimiento a seguir
Informe Técnico nº 130/2022	22-4-2022	No existe inconveniente para continuar con la tramitación

Realizada la tramitación legalmente establecida, se propone al Pleno la adopción del siguiente,

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar el borrador de la Modificación Puntual nº 17 de las Normas Subsidiarias Municipales, así como del Documento Ambiental Estratégico.

SEGUNDO. Presentar al órgano ambiental solicitud de inicio de evaluación ambiental estratégica simplificada, adjuntando a la misma la documentación exigida por la legislación sectorial, así como el borrador de la modificación puntual de las normas subsidiarias municipales y un documento ambiental estratégico que contendrá, al menos, el contenido establecido en el artículo 29.1 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental.

TERCERO. Que se soliciten los informes sectoriales previos a la aprobación inicial.

CUARTO. Que, recibido el informe ambiental estratégico y realizados todos los trámites anteriores, se dé traslado del expediente a la Comisión informativa de Urbanismo para su estudio y propuesta de aprobación inicial que se elevará al Pleno en la próxima sesión que se celebre.

QUINTO. Facultar a la Alcaldía para la firma de los documentos necesarios para la consecución del presente Acuerdo.”

Toma la palabra **Don Juan Carlos Fernández Serrano, como Presidente de dicha Comisión,** manifestando que se trata de dar un paso más en este trámite. Para dar inicio a la MODIFICACIÓN PUNTUAL Nº 17 DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS DEL PLANEAMIENTO MUNICIPAL DE



GUAREÑA, por parte de la empresa Inquiba. Y transformar terrenos aledaños adquiridos recientemente. Por lo que pide el voto favorable de todos los corporativos.

Intervienen los diferentes **portavoces de los grupos políticos representados en el Ayuntamiento de Guareña** para manifestar su apoyo todo lo que suponga un desarrollo industrial y econ de Guareña, así como su voto favorable.

ASUNTO SEXTO DEL ORDEN DEL DÍA: APROBACIÓN DEFINITIVA DEL ESTUDIO DE DETALLE DE LA UNIDAD DE EJECUCIÓN Nº 6 (Expediente nº 592/2022).

Favorable

Tipo de votación: Ordinaria

A favor: 9 (8 PSOE y 1 UPG), Abstenciones: 3 (PP) , En contra: 0

Ausentes en la votación: 0

De acuerdo con lo previsto en el artº 136 del R.D. 2568/1986 de 28 de Noviembre, se formula el siguiente dictamen, cuyo conocimiento será dado al Pleno del Ayuntamiento conforme a lo dispuesto en el artº 93 del R.D. 2568/1986 de 28 de Noviembre.

La COMISIÓN DE OBRAS, URBANISMO, AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE celebrada el día 26 de septiembre de 2022, dictaminó **favorablemente con 4 votos a favor (3 PSOE y 1 UPG) y 1 reserva de voto (PP)** la Proposición de Alcaldía denominada APROBACION DEFINITIVA DEL ESTUDIO DE DETALLE DE LA UNIDAD DE EJECUCIÓN Nº 6 (EXPEDIENTE Nº 592/2022)

“Atendida la propuesta formulada por:

Nombre	C.I.F.
Agrupación de Interés Urbanístico de la U.E. nº 6, con domicilio en la C/ Medellín nº 6 de Guareña (Badajoz)	G - 06518526

Y examinada la documentación que le acompaña en relación con la aprobación del siguiente Estudio de detalle:

Tipo de instrumento:	Estudio de detalle
Ámbito:	Unidad de Ejecución nº 6
Instrumento que desarrolla:	Normas Subsidiarias Municipales de Guareña
Objeto:	Modificación de varios al amparo del artículo 54 de la Ley 11/2018, de 21 de diciembre, de ordenación territorial y urbanística sostenible de Extremadura
Clasificación del suelo:	URBANO
Calificación del suelo:	INDUSTRIAL

A la vista de los siguientes antecedentes:



Documento	Fecha	Observaciones
Redacción del proyecto de Estudio de Detalle	Mayo de 2022	Redactado por el Arquitecto Don Javier Galán Gil.
Solicitud de la A.I.U. de la U.E. nº 6	6-6-2022	Solicitando la tramitación del Estudio de Detalle de la U.E. nº 6 de las N.N. S.S. de Guareña
Informe de Secretaría nº 41/2022	21-9-2022	Sobre la legislación aplicable y el procedimiento a seguir
Informe de los servicios técnicos municipales nº 311/2022	29-6-2022	Informando favorablemente respecto a la aprobación de Estudio de Detalle
Resolución de Alcaldía de aprobación inicial	7-6-2022	Aprobando inicialmente el Estudio de Detalle
Anuncio en el D.O.E., Diario regional HOY y sede electrónica	7-7-2022, 8-7-2022 y 28-6-2022 respectivamente	Exposición al público por plazo de un mes, a fin de que quienes pudieran tenerse por interesados en dicho expediente, pudieran comparecer y formular cuantas alegaciones, sugerencias o reclamaciones tuvieran por conveniente.
Emplazamiento para dar audiencia a los propietarios del ámbito	29-6-2022	Dando audiencia por plazo de un mes, para que se presentaran en las dependencias de este Ayuntamiento y examinaran el expediente a los efectos de que pudieran alegar y presentar los documentos y justificaciones que estimasen pertinentes.
Certificado de secretaria de las alegaciones presentadas	21-9-2022	Acreditando la no presentación de alegaciones

En virtud del artículo 22.2.c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, esta Alcaldía tiene a bien solicitar acuerdo favorable del Pleno de esta Corporación en el siguiente sentido:

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle descrito en los antecedentes.

SEGUNDO. Depositar una copia del Estudio de Detalle en el Registro Único de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura con anterioridad a su publicación.



TERCERO. Publicar el presente Acuerdo en el Diario Oficial de Extremadura y en la sede electrónica del Ayuntamiento.

CUARTO. Notificar el presente Acuerdo a los propietarios y demás interesados directamente afectados por el Estudio de Detalle”

...

Toma la palabra **Don Juan Carlos Fernández Serrano, como Presidente de dicha Comisión,** manifestando que transcurridos los plazos oportunos sin alegaciones, se propone el voto favorable de todos los corporativos.

Comienza el turno de intervenciones el **Portavoz de UPG Don José Antonio García Farrona,** mostrando su voto favorable.

Prosigue en sus intervenciones el **Portavoz Popular Don Pedro Romero Gómez** que primeramente manifiesta dudas respecto al procedimiento y posteriormente muestra la abstención de su grupo político.

Finaliza el turno de intervenciones la **Portavoz Socialista Doña Josefa Ruiz Carrasco,** manifestando el voto favorable de su grupo político para favorecer el procedimiento atinente al Estudio de Detalle nº6.

ASUNTO SÉPTIMO DEL ORDEN DEL DÍA: DACIÓN DE CUENTA DE LAS RESOLUCIONES ADOPTADAS POR LA ALCALDIA Y LAS CONCEJALIAS QUE OSTENTAN DELEGACION DE COMPETENCIAS DESDE LA CELEBRACIÓN DE LA ULTIMA SESIÓN PLENARIA ORDINARIA.

Don Abel Ramiro González, Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Guareña (Badajoz), de conformidad con lo establecido por el art. 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por el RD 2568/1986 de 28 de Noviembre, da cuenta sucinta a la Corporación de las Resoluciones adoptadas desde la última sesión plenaria ordinaria para que los Concejales conozcan el desarrollo de la Administración municipal a los efectos de control y fiscalización de los Órganos de Gobierno:

368	29/07/2022	Licencia segregación finca rústica Inmaculada Castilla Solano
369	01/08/2022	Licencia obras Leopoldo, Miguel Ángel Lozano Godoy
370	02/08/2022	Subvención para actuaciones y ahorro energético Extremadura
371	03/08/2022	Adjudicación suministro mobiliario urbano varias calles.
372	03/08/2022	Expte. matrimonio civil Sergi Pascual Torres y Sandra Toribio R
373	03/08/2022	Bases reguladoras ayudas material escolar, curso 2022/2023.
374	03/08/2022	Adjudicación contrato aire acondicionado Residencia Mayores
375	04/08/2022	Ayudas mínimas vitales julio 2022.
376	04/08/2022	Subvención banco alimentos junio-julio 2022
377	04/08/2022	Subvención Asociación Comercio Local 2022.
378	04/08/2022	Cert. 4, ampliación obra Cementerio.





379	04/08/2022	Cert. 4, rehabilitación vivienda Casa Rural, Plan Cohesiona
380	05/08/2022	Cambio titularidad panteón nº 56, C, D, Dpto. San Fernando.
381	05/08/2022	CGI. Plan Cohesiona 2022
382	05/08/2022	Subvención Club Polideportivo Veteranos Fútbol/7, 2022.
383	07/08/2022	CGI-AEPSA, Generador Empleo Estable2022/2023.
384	08/08/2022	Placa Vado Permanente nº 691, Avda. Constitución, nº 184.
385	08/08/2022	Pintado bordillo amarillo, discapacidad, Ángel Lozano Parras.
386	09/08/2022	Declarando desierta licitación solares industriales Polígono Ind.
387	09/08/2022	Licencia apertura San Gregorio, 4, Francisco Rigote Agraz
388	09/08/2022	Pintado bordillo amarillo, discapacidad, Elías Monago Gutiérrez
389	09/08/2022	Licencia apertura Comercio menor, Antonio Galán Guerrero.
390	09/08/2022	Aprobación proyecto rehabilitación Centro Interpretación.
391	09/08/2022	Licencia apertura ampliación Restaurante Cuzco.
392	09/08/2022	Licencia apertura Fco. José Lozano Barrero, taller mecánico.
393	09/08/2022	Solic. Informes obra rehabilitación Centro de Interpretación.
394	09/08/2022	Inicio expediente. obra rehabilitación Centro de Interpretación
395	09/08/2022	Licencia apertura M ^a . Victoria Blanco González, telefonía.
396	09/08/2022	Expte. Contratación, PCAP, PPT y gasto, centro Intepretación.
397	10/08/2022	Cambio titularidad Bazar Chino Ctra. Don Benito, 8-A
398	10/08/2022	Cambio titularidad tienda ropa y complementos.
399	10/08/2022	Licencia apertura Café-Bar La Parada
400	10/08/2022	Pliego condiciones subasta Feria Agosto 2022.
401	11/08/2022	Adquis. panteón nº 42-A, San Fernando, Hnos. Romero Pérez
402	11/08/2022	Rehabilitación para Centro de Interpretación
403	12/08/2022	Pintado bordillo amarillo Ángel Béjar Pino, C/- Palomar, 68
404	12/08/2022	Abonos parking Plaza España, tarifa residente.
405	12/08/2022	Autorización instalación tubería por INQUIBA.
406	12/08/2022	Delegación funciones matrimonio civil Juan C. Fdez. Serrano.
407	12/08/2022	Delegación funciones Alcaldía en José Luis Álvarez Monge.
408	12/08/2022	Concesión pintado bordillo amarillo, José M ^a . Espadas Sánchez
409	12/08/2022	Concesión pintado bordillo amarillo, Nieves Gavilán de Llanos
410	12/08/2022	Transferencias crédito entre partidas de la misma área.
411	16/08/2022	Transferencias de crédito entre partidas de la misma área.
412	16/08/2022	2 plazas personal limpieza, PCEME 2022.
413	19/08/2022	Convocatoria Comisión Urbanismo día 23 agosto 2022.
414	22/08/2022	Subvención Peña Ciclista la Pájara, ejercicio 2022.
415	23/08/2022	Subvención Asociación Luis Chamizo, 2022.
416	23/08/2022	Convocatoria Pleno extraordinario día 25 agosto 2022.
417	24/08/2022	Subvenciones CGI.
418	30/08/2022	Gratificaciones personal, mes agosto 2022.
419	30/08/2022	Subvención Asociación Vecinos San Ginés.2022.
420	30/08/2022	Placa Vado Permanente calle Estacada, 47, Francisco Cabrera
421	01/09/2022	Prórroga delegación funciones Alcaldía hasta 09-09-2022.
422	01/09/2022	Delegación funciones matrimonio civil Pedro José Gil Martínez.
423	01/09/2022	Planes Generadores de Empleo Estable AEPSA 2021/2022.
424	01/09/2022	Placa Vado Permanente nº 693, Rosa Rebollo García.
425	02/09/2022	Cert. 5, obra rehabilitación vivienda para Casa Rural.
426	05/09/2022	Subvención a Banco de Alimentos agosto/2022.
427	05/09/2022	PGEE. Adjudicación contrato solera de hormigón pulido.
428	05/09/2022	Concesión Placa Vado Permanente nº 690, Elías Monago Gut.
429	06/09/2022	Bases reguladoras premios mejores exptes. Académicos 2022.
430	06/09/2022	Convocatoria Junta Gobierno Local 09/09/2022.
431	07/09/2022	Subvención AMPA Escuela Infantil San Ginés, 2022.
432	09/09/2022	Expte. Disciplinario Francisco Manuel Mateos Gutiérrez.
433	09/09/2022	Expte. Disciplinario, Antonio Nieto Sánchez.



434	14/09/2022	Segunda solicitud prórroga coche eléctrico.
435	15/09/2022	Subvención Sociedad de Cazadores 2022.
436	15/09/2022	Cert. 5 y última ampliación obras Cementerio Municipal.
437	16/09/2022	Delegación funciones matrimonio civil Pedro José Gil Martínez.
438	16/09/2022	Delegación funciones matrimonio civil Marina Agraz Gómez
439	19/09/2022	Autorización instalación tubería por Inquiba
440	19/09/2022	Cambio titularidad panteón 149, a,b,c,d, san fernando
441	21/09/2022	Convocatoria de Comisión Especial de Cuentas
442	21/09/2022	Convocatoria Comisión de Obras, Urb., Agr. y M. Amb.
443	22/09/2022	Concesión Placa Vado Permanente Nº 695
444	22/09/2022	Concesión Cédula de Habitabilidad Avda. Constitución, 94
445	22/09/2022	Concesión Cédula de Habitabilidad C/ Bronca, 10
446	22/09/2022	Concesión Cédula de Habitabilidad C/ Olivo, 45
447	22/09/2022	Concesión Cédula de Habitabilidad C/ Cuatro Esquinas 14B
448	23/09/2022	Concesión Cédula de Habitabilidad C/ Arroyo, 7
449	23/09/2022	Solicitud Excepcional Ayuda Natalidad. A.P.A.
450	23/09/2022	Resolución Licencia 1ª Ocupación C/ Arroyo, 7

ASUNTO OCTAVO DEL ORDEN DEL DÍA: RUEGOS Y PREGUNTAS

El Sr. Secretario manifiesta que no se han registrado preguntas con 24 horas de antelación. Por lo que las que se realicen en el presente Pleno, serán contestadas en el próximo Pleno.

Así pues, son las siguientes:

El Portavoz de UPG, Don José Antonio García Farrona, realiza una pregunta que le han trasladado vecinos. *“Es respecto a los contenedores de basura. Que durante este verano se ha apreciado que mantenían un estado lamentable de limpieza y pregunta si había algún problema respecto a los mismos”.*

La Concejala Popular, Doña Beatriz Cabrera Merino, lee una serie de preguntas:

I FESTIVAL “YO TAMBIÉN FUÍ A LA NEW BARBACOA”.

- *¿Caché de los dj, y del grupo ELEPÉ?*
- *¿Coste de alquiler de equipo de sonido y luces?*
- *¿El emplazamiento cumple las medidas necesarias para la realización de este tipo de eventos, existe plan de evacuación, cumple las medidas de seguridad necesarias en cuanto a salidas de emergencia, se hace previamente mesa técnica de seguridad necesaria para este tipo de eventos etc.?*

GUAREÑA “I SOUND FESTIVAL”

- *¿Se ha contratado empresa de producción que se ha encargado de la contratación de los artistas?*
- *¿Cuánto gasto supone esa contratación al Ayuntamiento?*
- *¿La empresa se hace cargo de los caches de los artistas y de la equipación técnica, según su rider?*
- *¿Qué criterios se siguen para la contratación de la empresa y de los artistas?*



CONCIERTOS “VERANO MUSICAL GUAREÑA 2022”

- ¿Qué criterios se siguen para la contratación de los artistas?
- ¿Por qué casi todos los artistas/ grupos musicales, son del entorno personal y musical del concejal de festejos, siendo algunos de ellos incluso componentes o colaboradores de su grupo; por ejemplo, la actuación de GUIBE (ex- componente o componente de su grupo), el sábado 27 de agosto, dentro de este ciclo musical?.
- ¿Qué gasto le supone al Ayuntamiento, la contratación de estas agrupaciones durante todos los fines de semana del verano?
- ¿Y la contratación de la empresa de sonido e iluminación, como factura al Ayuntamiento, por concierto, por ciclos, por periodo estival...?

ACTUACIONES MUSICALES “FERIA DE GUAREÑA 2022”

- ¿Se ha valorado cambiar el emplazamiento de las actuaciones musicales de la feria, ya que un escenario en mitad de una explanada no es un recinto de caseta municipal?
- ¿Se contempla establecer en el pliego de adjudicación de la caseta joven, una medida para no solapar su música con el sonido de la actuación de feria (que por cierto pagamos todos los vecinos) durante el desarrollo del concierto?

FIESTAS PATRONALES “EL CRISTO DE LAS AGUAS”

- ¿Se había previsto el gasto de instalación de la carpa en caso de lluvia?
- ¿Se trataba de una contratación urgente, imposible de preveer, de forma que la empresa iniciaba las labores de montaje pocas horas antes del comienzo de las actuaciones, es decir, por la tarde, teniendo en cuenta que las actuaciones eran esa misma noche?
- ¿Qué criterio se llevó a cabo en la selección de artistas o grupos musicales?

Desde nuestro Grupo Municipal Popular, volvemos a dejar constancia de la falta de ética y transparencia del Sr. Concejal de Festejos, en cuanto a su método de contratación, que no es otro que personal y partidista a la hora de seleccionar artistas y grupos musicales, amigos y conocidos.”

El Portavoz Popular Don Pedro Romero Gómez manifiesta una última pregunta. Respecto al procedimiento atinente a la policía local. “¿Tenemos constancia de la presentación de algún tipo de recurso contra la sanción impuesta por parte de los sancionados?”



En los casos en que esta acta utiliza sustantivos de género gramatical masculino para referirse a personas, cargos o puestos de trabajo, debe entenderse que se hace por mera economía en la expresión, y que se utilizan de forma genérica con independencia del sexo de las personas aludidas o de los titulares de dichos cargos, con estricta igualdad en cuanto a efectos jurídicos.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Alcalde se levanta la Sesión, emitida y redactada al amparo del artículo 109 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en relación con el artículo 91 del mismo texto legal, (quedándose remitidas a la grabación en audio por los servicios de la Radio Municipal, las cuestiones no reflejadas en la misma) y siendo las 21:45 horas del día de la fecha anteriormente indicado, de todo lo cual como Secretario doy fe.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

